

que el den 10-j. de cada
de dep. de los efus de multa
y condena = 2 que el
de exco si xua il man
dam.

Fr. Juanes
 Vista Gallos de Ing. - Mandarin
 Gabriangany mro carpintero de domill perdo

de ocho R. por q. lo que dije se deduce lo que
 saque de la casa de depósitos de la R. de la R. de la R.
 de M. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
 de M. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
 de M. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.

H H H

Ante mí Don Felipe de Castañeda Arce

En No. de Mayo de 1624 ante mí en mi R. de la R.
 de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
 de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
 de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
 de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.



N. 1.
 de la casa de depósitos
 de la casa de depósitos

En la ciudad de los Reyes en caxa de Abril de
mill e seis. e sesenta y quatro años ante los M. D. H. e. R.
Enj. Don Juan de Huerta Quiroz, Liz. Don Bart. Gualz. M. D. H. e. R.
Donada por el dho. Audiencia de la dha. dha.
Plaza Liz. Don Juan Guaya de Llano Valera siendo
en su Aud. de Laman Segun. e Lito y Segun =

que se den por cosa 300 g. d.
de lo que viene de haer del
efecto de multa =

Juan Suarez Maestro Carpintero, Digo que am
se me den en dha. cantidad de quatro pesos 114 l.
delos de Cesto dha. 20314 l. en que conca el aro baxo
Carpinteria que esta necha en Sacacara que este
tribunal congo en Calagua delos herederos de Per
Mande, camu dia. los 210 l. restantes de la dha. materia
que tengo echas al presente en dha. chacara por
mandado de V. a de 20 baxas de baranda 18 bix
lanes en Calcalera nueva e de baxas de un
brales que tozo impoxta la dha. materia por que
go se a pagado
a V. pida de sup. se rina de mand. ar se me de pache mandam.
por los dho. 384 l. En que se curre e mnd.

Juan

En la por los dho. R. Enquisidores = Mandaron que el Sargento
Mayor Pedro Garcia Baquero Aczepto en dha. Santo oficio de la dha. multa
o de otro qualquiera
que pague en la Caxa de depositos de los dho. oficio pague al suplicante por cosa
trecientos p. de ascho R. por las razones que se fine en este escrito. dha. de lo que ha
de haber de las obras que en el se fine e que se decrete rina de mandam. garb logro
byera Teinalaron = entuci. o de p. qualquiera = vale =

Los tres.

Antoni Don Phelipe de Castaneda Arriola

En No. Cero en 12 de Abril de 1654 = Dn Juan, Mro
Carpintero dio carta de p. a Dn Gen. de Fortecientos
Piso: contenida en el Libram. de la otra por la razon
que en el se refiere como se contiene en esta carta
de pago a quemelimito =

Sen Boop

[Signature]

Dn Juan de Boop de Juan Suarez Mro de
Carpintero que se le dio en la obra de la casa
de la legua de la casa de p. =

N. 4 -